Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028-2010/DP

Lima, 13 AGO. 2010

VISTO:

El Memorando Nº 408-2010-DP/OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por el Servicio Alemán de Cooperación Social -Técnica (DED) de dos (02) bienes muebles de su propiedad a favor de la Defensoría del Pueblo; solicitando en consecuencia, la emisión de la resolución de aceptación de donación, a cuyo efecto remite el Informe Técnico Nº 014-2010-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y por Decreto supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la Directiva Nº 009-2002-SBN que regula el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, aprobada mediante la Resolución Nº 031-2002/SBN;

Que, en el artículo 3º de la citada directiva se establecen las disposiciones y el procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del expediente administrativo mencionado en el visto de la presente Resolución, el Servicio Alemán de Cooperación Social -Técnica (DED), en el marco del Proyecto: "Fortalecer el Papel de la Supervisión Preventiva y de Intermediación de la Defensoría del Pueblo en los Conflictos Sociales en el País", ha considerado pertinente ceder en calidad de donación dos (02) bienes muebles a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señalan en los documentos presentados;

Que, en el Informe Técnico Nº 014-2010-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características de los bienes a incorporarse al patrimonio de la Defensoría del Pueblo y se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación por un valor de S/. 8,196.97 (Ocho mil ciento noventa y seis y 97/100 Nuevos Soles);

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con el artículo 7° y los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, y modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP; estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y de conformidad con la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPUBLICA DEL PERU - Secretaría General

SE RESUELVE:

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de dos (2) bienes muebles correspondientes al Proyecto: "Fortalecer el Papel de la Supervisión Preventiva y de Intermediación de la Defensoría del Pueblo en los Conflictos Sociales en el País" que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgados por el Servicio Alemán de Cooperación Social -Técnica (DED) a favor de la Defensoría del Pueblo, por un importe total de S/. 8,196.97 (Ocho mil ciento noventa y seis y 97/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Informe Técnico N° 014-2010-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Administración y Finanzas

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y Finanzas deberá remitir una copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO